



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00165-01  
Demandante : MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO  
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,  
PORVENIR S.A.  
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Devolución expediente

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procedente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surtan los recursos de apelación formulados por los apoderados judiciales de las entidades demandadas, frente a la sentencia del 16 de junio de 2020, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

No obstante, realizado el examen preliminar, se advierte que el registro de audio de las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., celebrada el 16 de junio de 2020, en lo que corresponde a la sustentación del recurso por parte de la mandataria judicial de Colpensiones está incompleta (Min. 3h:14':09 se pierde el audio, retorna el audio en el minuto 3h:14':16, sin escucharse la sustentación al minuto 3h:15':47; para luego intermitente la grabación, y se pierde totalmente el audio, hasta el minuto 3h:16':22), razón por la que previo a la admisión de la alzada, deberá devolverse el expediente a fin de que la falladora *a quo* verifique y corrija dicho defecto. En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir la falencia puesta de presente.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49eba693d77cfd3f676427912306c7325362f5116e1457bd12dd9b72a2760a8**

**8**

Documento generado en 21/09/2020 02:39:17 p.m.